

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS**, que dentro del expediente No. **OAI-08111**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de febrero de 2016---**RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060002510**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OAI-08111**, radicada el día 18 de enero de 2013 por el señor **LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.501, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DON MATIAS**, departamento de ANTIOQUIA y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1218562.0	869940.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1218562.0	869940.0	N 71° 59' 14.92" W	814.94 Mts
2 - 3	1218814.0	869165.0	S 19° 30' 49.0" W	302.37 Mts
3 - 4	1218529.0	869064.0	S 73° 19' 29.93" E	453.05 Mts
4 - 5	1218399.0	869498.0	N 80° 12' 32.77" E	458.68 Mts
5 - 1	1218477.0	869950.0	N 6° 42' 35.41" W	85.59 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**---**DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO**---Directora de Titulación Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de marzo de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

18 de marzo de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La A'pujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

